



Resolución Municipal N° 297/2010

á, junio 9 de 2010

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General No. 538/2010 del 19 de abril de 2010", por el que la Sra. Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE No. 058/2010, SOBRE UN ESPACIO DE 7,50 MTS.2, PARA CONSTRUCCIÓN DE UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, A SUSCRIBIRSE CON EL SR. JULIO VILLAGÓMEZ JIMÉNEZ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial dirigido al señor Alcalde Municipal de esta ciudad en fecha 10 de julio de 2009, el señor Julio Villagómez Jiménez, solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la adjudicación de un terreno de 7,50 mts2 en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús (antes La Cuchilla) de esta ciudad, para la construcción de un mausoleo.

Que, consta el plano relativo al Proyecto de Mausoleo del ciudadano Julio Villagómez Jiménez, Ubicación en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús, con una superficie de 7,50 m2.;

Que, el Informe Técnico N° 358/2009 de 28 de julio de 2009, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) y dirigido al Director de Cementerios Municipales, correspondiente a la solicitud de adjudicación de terreno para mausoleo, realizada por el señor Julio Villagómez Jiménez, establece que de acuerdo a inspección realizada, se ha verificado la existencia de un área de terreno para la construcción de mausoleo en el Cementerio Sagrado Corazón de Jesús, con unas dimensiones de 3,00 mts. de frente por 2,50 mts. de profundidad, haciendo un total de 7,50 mts2., el cual se encontrará emplazado sobre el Pasillo P-20, Bloque 3 (B.-3), Lado Derecho (L.-D.), sector Nor-Este del Cementerio, con los siguientes Límites y Colindancias:

Al Nor-Este: Con Espacio de Terreno para Mausoleos del mismo Bloque ...	3.00 mts.
Al Sur-Oeste: Con Pasillo Municipal P-20, (B.-3), (L.-D.)	3.00 mts.
Al Nor-Oeste: Con Espacio de Terreno para Mausoleos del mismo Bloque ..	2.50 mts.
Al Sur-Este: Con Pasillo Municipal, (B-3), (L.- D)	2.50 mts.

Que, a través de la Resolución Administrativa No. 273/2010 de fecha 15 de abril de 2010, se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, el lote de terreno de 7,50 metros cuadrados ubicado en el Cementerio Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Distrito Municipal N° 10, U.V. 108, a favor del señor Julio Villagómez Jiménez, plazo que se computará a partir de la suscripción del Contrato de Uso de Superficie;

Que, mediante el Informe Legal DCM/CI No. 136/2010, de fecha 15 de abril de 2010, emitido por el asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales, se recomienda dar curso a la solicitud de adjudicación de terreno en favor del señor Julio Villagómez Jiménez, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido;

Que, en el Contrato de Uso de Superficie No. 058/2010 de fecha 16 de abril de 2010, el GMASC resuelve conceder a favor del ADJUDICATARIO, el Uso de la Superficie de terreno para construcción de mausoleo, sobre un espacio de 7,50 mts2. ubicado en el Cementerio Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Distrito Municipal N° 10, U.V. 108, conforme a las medidas y colindancias señaladas en el Informe Técnico No. 358/2009, de fecha 28 de julio de 2009, emitido por el Profesional de Apoyo de la Dirección de Cementerios Municipales;



Que, la Ordenanza Municipal No. 27/90 de fecha 1 de agosto de 1990, promulgada en fecha 4 de septiembre del mismo año, en su Art. 1 señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio;

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de junio de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE No. 058/2010 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2010, referente a la concesión por el tiempo de 30 años a favor del adjudicatario, de un espacio de terreno de 7,50 Mts.2 para construcción de mausoleo, ubicado en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús, Distrito Municipal N° 10, U.V. 108, el cual se encontrará emplazado sobre el Pasillo P-20, Bloque 3 (B.-3), Lado Derecho (L.-D.), sector Nor-Este del Cementerio, con los siguientes Límites y Colindancias:

Al Nor-Este: Con Espacio de Terreno para Mausoleos del mismo Bloque ...	3.00 mts.
Al Sur-Oeste: Con Pasillo Municipal P-20, (B.-3), (L.-D.)	3.00 mts.
Al Nor-Oeste: Con Espacio de Terreno para Mausoleos del mismo Bloque ..	2.50 mts.
Al Sur-Este: Con Pasillo Municipal, (B-3), (L.- D)	2.50 mts.

A suscribirse entre el Sr. Julio Villagómez Jiménez, en calidad de adjudicatario y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra conjuntamente con los personeros legales municipales que figuran en el contrato.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos M. Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA